



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de noviembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2021 01327 00
Temas y subtemas	Incorpora notificación. Requiere Art. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado, dispone:

1. Se incorpora el intento de notificación del demandado en el correo electrónico velocirapt5050@gmail.com, advirtiéndole que no será tenida en cuenta en tanto que no se aporta la constancia de entrega o acuse de recibo, ni la prueba de que dicho correo corresponda al demandado. (Artículo 8 Ley 2213 de 2022)
2. Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia por estados, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, notifique al demandado en los artículos 8 de la ley 2213 de 2022, o 291 y 292 del CGP. (Artículo 317 numeral 1 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 177** hoy **4 de noviembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bbd6960ca6fb2d5fb64da1f08af0659730bf80636c094477a4bd710f70a834e**

Documento generado en 03/11/2022 11:52:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>